



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 31 AGO 2022

RES. DECECO N° 791-22

Exptes. N° 6779/12 – 6609/19

VISTO: La Res. DECECO N° 081/22 y DECECO N° 634/22, por medio de la cual se dieron varias modificaciones en la condición de revista del Lic. Roger Walter LEGUIZAMÓN; y,

CONSIDERANDO:

La Resolución CS N° 350/21, por medio de la cual se otorga aumento permanente de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al Lic. Roger Walter LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 14.488.086, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos de la Asignatura “ADMINISTRACION Y HACIENDA PÚBLICA”, de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones.

Que el Lic. LEGUIZAMÓN se encuentra designado en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación Simple de la Asignatura “ADMINISTRACION Y HACIENDA PÚBLICA”, desde el día 27 de Junio de 2013 y en uso de licencia por haber asumido un cargo Interino de mayor jerarquía (Res. CD-ECO N° 133/13, DECECO N° 498/13, CD-ECO N° 333/19 y CD-ECO N° 129/21).

Que el Docente, ocupa el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Asignatura “Administración y Hacienda Pública”, de la carrera Licenciatura en Administración, desde el día 09 de Septiembre de 2019 y hasta que el Mg. Miguel Martín NINA se reintegre a su cargo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero (Res. DECECO 899/19).

Que al momento de hacer el análisis y teniendo en cuenta la observación realizada por la Dirección General de Personal, se advirtió que resulta necesario dejar sin efecto la Res. DECECO N° 081/22 y DECECO N° 634/22, por cuanto de no hacerlo el Profesional quedaría incompatible para asumir sus funciones.

Que las licencias en cargo Interinos no es posible concederlas por cuanto son de efectivo cumplimiento.

Que resulta procedente dar por finalizado el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva, reintegrarlo al cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, fijar la fecha a partir de la cual se hace efectivo el aumento de dedicación, posteriormente otorgar licencia sin goce de haberes en el mismo, y volver a designarlo en el cargo Interino, a fin de adecuar la situación del docente a lo establecido en el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. CS N° 420/99.

Que el Docente solicitó la prórroga establecida por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 a fin de dar cumplimiento a la presentación de la documentación correspondiente para asumir el cargo.

Que por Res. DECECO N° 1082/21 se autoriza la prórroga solicitada.

Que se han cumplido los requisitos establecidos por la reglamentación vigente.

...///



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 791-22

Exptes. N° 6779/12 – 6609/19

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efectos las Resoluciones DECECO N° 081/22 y DECECO N° 634/22.

ARTÍCULO 2°.- Tener por finalizadas las funciones del Lic. Roger Walter LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 14.488.086, en el cargo Interino de PROFESOR ADJUNTO con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Administración y Hacienda Pública”, de la Carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el día 22 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Tener por reintegrado a sus funciones al Lic. Roger Walter LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 14.488.086, en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación Simple de la Asignatura “ADMINISTRACION Y HACIENDA PÚBLICA”, desde el día 22 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Tener por fijado el día 22 de Febrero de 2022, como fecha a partir de la cual se hace efectivo el aumento permanente de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, del Lic. Roger Walter LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 14.488.086, en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS de la Asignatura “ADMINISTRACION Y HACIENDA PÚBLICA”, de la Carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes al Lic. Roger Walter LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 14.488.086, en el cargo Regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA”, desde el día 23 de Febrero de 2022 y mientras permanezca ocupando el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en la Asignatura “Administración y Hacienda Pública”, ambos de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Salta.

ARTÍCULO 6°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículos 5° de la presente Resolución en el Decreto 1246/15 Artículo 49- II- a) Licencia sin sueldo por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 7°.- Tener por designado al Lic. Roger Walter LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 14.488.086, en el cargo Interino de PROFESOR ADJUNTO con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Administración y Hacienda Pública”, de la Carrera Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta, desde el día 23 de Febrero de 2022 y hasta que el Mg. Miguel Martín NINA se reintegre a su cargo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 791-22

Exptes. N° 6779/12 – 6609/19

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 9°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Artículo 58.- Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 10°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 11°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 12°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General – AFIP N° 1891/06, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 14°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Las Malvinas son Argentinas”
“50 aniversarios de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

///...

RES. DECECO N° 791-22

Exptes. N° 6779/12 – 6609/19

ARTÍCULO 15°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 16°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 17°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual del cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Administración y Hacienda Pública”, que se dicta en Sede Salta (por licencia sin goce de haberes del Mg. Miguel NINA).

ARTÍCULO 18°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
N.A.C./P.N.Z.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN.